

Habeis pretendido reasumir en vuestras privadas personas, los sagrados derechos de religion, Rey y patria, aturdiendo á los necios con estas voces, profanadas por vuestros labios acostumbrados á la mentira, calumnia y perfidia: os habeis envilecido á los ojos del mundo sensato con haber querido confundir esta causa, que es puramente de Estado, con la de religion; y para tan detestable fin habeis impelido, á muchos ministros de Jesucristo, á prostituir en todas sus partes las funciones de su ministerio sagrado.

¿Cómo podeis combinar estos inicuos procedimientos con los severos preceptos de nuestra religion, y con la inviolable santidad de nuestras leyes? ¿Y á quién si no á la espada podrémos ocurrir por la justicia, cuando vosotros siendo partes, sois al mismo tiempo jueces nuestros, acusadores y testigos, en un asunto en que se disputa, si sois vosotros los que debeis mandar en estos dominios á nombre del Rey, ó nosotros que constituimos la verdadera Nacion Americana? Si sois unas autoridades legítimas, ausente el soberano, ó intrusos ó arbitrarios, que quereis apropiaros sobre nosotros una jurisdiccion que no teneis, ni nadie pudo daros?

Esta espantosa lista de tamaños agravios, impresa vivamente en nuestros corazones, seria un terrible incentivo á nuestro furor, que nos precipitaria á vengarlos, nada ménos que con efusion de la última gota de sangre europea existente en este suelo, si nuestra religion, mas acendrada en nuestros pechos que en los vuestros, nuestra humanidad, y la natural suavidad de nuestra índole no nos hiciesen propender á una reconciliacion, ántes que á la continuacion de una guerra, cuyo éxito, cualquiera que sea, no puede prometernos mayor felicidad, que la paz, atendida vuestra situacion y las circunstancias.

Porque, si entráis imparcialmente en cuenta con vosotros mismos, hallareis que sois mas americanos que europeos. Apenas nacidos en la península, os habeis trasportado á este suelo desde vuestros tiernos años; habeis pasado en él la mayor parte de vuestra vida; os habeis imbuido en nuestros usos y costumbres, connaturalizado con la benigna temperie de estos climas; contraído conexiones precisas, heredado gruesos caudales de vuestras mujeres, ó adquirídoles por vuestro trabajo é industria; obtenido sucesion, y criado raices profundas. Muy raro de vosotros, tiene correspondencias con ultramarinos sus parientes, ó sabe del paradero de sus padres, y desde que salisteis de la madre patria, formásteis la resolucion de no volver á ella.

¿Qué es, pues, lo que os retrae de interesaros en la felicidad de este reino, de donde os debeis reputar naturales? ¿Es acaso el temor de ser perjudicados? Si hemos hecho hostilidades á los europeos, ha sido por vía de represalia, habiéndolos comenzado ellos.

El sistema de la insurreccion jamas fué sanguinario. Los prisioneros se trataron al principio con comodidad, decencia y decoro; innumerables quedaron indultados, no obstante que, perjuros é infieles á su palabra de honor, se valian de esta benignidad para procurarnos todos los males posibles, y despues han sido nuestros mas atroces enemigos. Hasta que vosotros abristeis la puerta á la crueldad, comenzó á hostilizaros el pueblo de un modo muy inferior al con que vosotros os habeis portado.

Por vuestra felicidad, pues, mas bien que por la nuestra, deseáramos terminar unas desgracias y desavenencias que están escandalizando el orbe entero, y acaso preparándonos en alguna potencia extranjera desastres que tengamos que sentir ya tarde, cuando no podamos evitarlos. Y así, á nombre de nuestra comun fraternidad y demás sagrados vínculos que nos unen, os pedimos que examineis atentamente, con imparcialidad sabia y cristiana, los siguientes planes de paz y de guerra, fundados en principios evidentes de derecho público y natural, los cuales os proponemos á beneficio de la humanidad, para que,

eligiendo el que os agrade, ceda siempre en utilidad de la nacion. Sean nuestros jueces el carácter nacional, y las estrecheces de circunstancias las mas críticas, bajo las cuales está gimiendo la América.

## PLAN DE PAZ.

### PRINCIPIOS NATURALES Y LEGALES EN QUE SE FUNDA.

- 1<sup>o</sup> La soberanía reside en la masa de la nacion.
- 2<sup>o</sup> España y América son partes integrantes de la monarquía, sujetas al Rey; pero iguales entre sí, y sin dependencia ó subordinacion de la una respecto de la otra.
- 3<sup>o</sup> Mas derecho tiene la América fiel para convocar cortes y llamar representantes de los pocos patriotas de España que está contagiada de infidencia, que para llamar de las Américas diputados, por medio de los cuales nunca podemos estar dignamente representados.
- 4<sup>o</sup> Ausente el soberano, ningun derecho tienen los habitantes de la península, para apropiarse la suprema potestad, y representar la real persona en estos dominios.
- 5<sup>o</sup> Todas las autoridades dimanadas de este origen son nulas.
- 6<sup>o</sup> El conspirar contra ellas la Nacion Americana, no es mas que usar de su derecho.
- 7<sup>o</sup> Léjos de ser esto un delito de lesa majestad (en caso de ser alguno, seria de lesos gachupines) es un servicio digno del reconocimiento del Rey, y una efusion de su patriotismo, que su majestad aprobaria si estuviera presente.
- 8<sup>o</sup> Despues de lo ocurrido en la península y en este continente desde el trastorno del trono, la Nacion Americana es acreedora á una garantía para su seguridad, y no puede ser otra que poner en ejecucion el derecho que tiene de guardar estos dominios á su soberano, por sí misma, sin intervencion de gente europea.

De tan incontrastables principios se deducen estas justas pretensiones:

- 1<sup>a</sup> Que los europeos resignen el mando y la fuerza armada á un congreso nacional é independiente de España, representativo de Fernando VII, que afiance sus derechos en estos dominios.
- 2<sup>a</sup> Que los europeos queden en clase de ciudadanos, viviendo bajo la proteccion de las leyes, sin ser perjudicados en sus personas, familias ni haciendas.
- 3<sup>a</sup> Que los europeos actualmente empleados, queden con los honores, fueros y privilegios, y con alguna parte de las rentas de sus respectivos destinos; pero sin el ejercicio de ellos.
- 4<sup>a</sup> Que declarada y sancionada la independenciam, se echen en olvido de una y otra parte todos los agravios y acontecimientos pasados, tomándose á este fin las providencias mas activas, y todos los habitantes de este suelo, así criollos como europeos, constituyan indistintamente una nacion de ciudadanos americanos, vasallos de Fernando VII, empeñados en promover la felicidad pública.
- 5<sup>a</sup> Que en tal caso la América podrá contribuir á los pocos españoles empeñados en sostener la guerra de España, con las asignaciones que el congreso nacional les imponga en testimonio de su fraternidad con la península, y de que ambas aspiran á un mismo fin.
- 6<sup>a</sup> Que los europeos que quieran espontaneamente salir del reino, obtengan pasaporte para donde mas les acomode; pero en este caso los empleados no perciban ántes la parte de renta que se les assignare.